



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2021-MPH

Huaral, 22 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 024-2021-SGRTR-GRAT/MPH de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, Informe Técnico N° 027-2021-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe N° 240-2021-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 230-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 505-2021-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2056-2021-MPH/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, publicado el 17 de setiembre de 2021, se dispone la ampliación del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 025-2021-SA, publicado el 14 de agosto de 2021, se dispone la ampliación del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA y Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante Ordenanza Municipal 008-2020-MPH, se establece la condonación extraordinaria del interés moratorio de deudas tributarias en la Provincia de Huaral por el estado de emergencia nacional por el COVID-19. Asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final preceptúa su vigencia hasta el 31 de octubre de 2020 y en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación y para la prórroga del plazo de los beneficios tributarios contenidos en la Ordenanza.

Siendo así que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2020-MPH, se dispone la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2021, posteriormente se amplía hasta el 31 de marzo de 2021 a través del Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MPH. Más adelante, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2021-MPH, se dispone la ampliación desde el 01 de abril hasta el 31 de agosto de 2021. Asimismo, a través del Decreto de Alcaldía N° 009-2021-MPH se prorroga la vigencia desde el 01 setiembre hasta el 31 de octubre de 2021 y con Decreto de Alcaldía N° 012-2021-MPH, se amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, con Informe Técnico N° 024-2021-SGRTR-GRAT/MPH la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, manifiesta que cada año se establece el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, donde se establecen metas institucionales de recaudación, y que a pesar de que aún no se establece monto del PIA 2022, es necesario mantener el beneficio tributario hasta el 31 de marzo de 2022, para el cumplimiento de meta de ese mismo año, indistintamente sea el monto que se consigne en cuanto a los diferentes tributos municipales.





Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2021-MPH

Que, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria con Informe Técnico N° 027-2021-MPH-GRAT, manifiesta que con la finalidad de incentivar a los contribuyentes en la cancelación de sus deudas, reducción de morosidad y lograr las metas a establecer en el 2022, resulta importante tomar la medida de mantener la vigencia del beneficio de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPH, hasta el 31 de marzo de 2022.

Del mismo modo, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 240-2021-MPH/GPPR/SGP, emite opinión favorable, a fin de que dichos beneficios contribuyan a la reducción de los indicadores de morosidad y se pueda recaudar los ingresos previstos. Al respecto, mediante Informe N° 230-2021-MPH/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga conformidad y deriva los actuados para el trámite correspondiente.

Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 505-2021-MPH/GAJ recomienda que se apruebe el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga el plazo de los beneficios tributarios. Asimismo, mediante Proveído N° 2056-2021-MPH/GM la Gerencia Municipal dispone continuar con el trámite correspondiente.

Que, es política de una saludable administración tributaria, estimular el cumplimiento oportuno del pago de tributos sin afectar aún más la alicaída economía de la población; por lo tanto, a fin de amortiguar la afectación a la economía de los contribuyentes pertenecientes a nuestra jurisdicción, resulta necesario prorrogar el plazo del beneficio establecido.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPH que establece la condonación extraordinaria del interés moratorio de deudas tributarias en la Provincia de Huaral por el estado de emergencia nacional por el COVID-19; dicha ampliación rige hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaría General la publicación, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE